ACUEDUCTO METROPOLITANO
DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

6600

PUBLICACION
A V I S O

Publicación Septiembre 11 de 2019

Retiro de Aviso Septiembre 17 de 2019

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, le avisa que expidió el acto administrativo E-25581 de fecha Agosto 16 de 2019 a través del cual se ha dado respuesta a la radicación por Usted interpuesta No. 13100.

La copia íntegra del Acto Administrativo que resuelve su solicitud se acompaña a este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

MABEL ROCIO RAMIREZ JAIMES
Notificadora Designada

Proyecto. mramirez
Elaboró. mramirez

Acueducto metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.

201944000255814
2019-08-16 09:03
COORDINACIÓN PQR Y APOYO LEGAL
GONZALEZ NIÑO MARIA CAROLINA

4400

Bucaramanga,

Señora
ROSA ISABEL QUINTANA A
Calle 109D No. 7B-04
Barrio Marianella
Bucaramanga

ASUNTO: Derecho de Petición R13100 de 1 de agosto de 2019. Usuario: 290141

En atención a su solicitud, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 152 de la Ley 142 de 1994. Derecho de Petición y de Recurso. Es de la esencia del contrato de servicios públicos que el suscriptor o usuario pueda presentar a la empresa peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

En atención a la solicitud del usuario, se informa que la misma fue remitida ante nuestra Área de Facturación, la cual realizó el siguiente reporte:

"En atención a la petición del suscriptor con código 290141, hemos incluido en el listado de verificación de entrega de facturas para tener certeza de la entrega y recepción en el predio del mismo".

De acuerdo con lo anterior, no se accede a la petición del usuario.

En mérito de lo expuesto, se Resuelve:

PRIMERO: Acceder a la solicitud del usuario, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión de conformidad con el artículo 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Contra el presente acto no procede recurso alguno, toda vez que no versa sobre ninguno de las asuntos enlistados en el artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA GONZÁLEZ NIÑO
Canal Escrito – Servicios al Usuario.

CONTROLA SGC
2018-08-03